Cabildo Ordin.

En la ciud. de Cartagena en tres dias del mes de abril de mill y seiscientos y dos años se juntaron a hazer cabildo ordinario es a saver el licen.do Rodrigo Perez de Tadela alcalde mayor de esta ciud. el capitan don nicolas bien vengud de licana. escriv.o principal de sacas diego bien vengud Rosique. nicolas garci de caceres. al.o cortejo fran.co de valcarcel. fran.co calatayud. don juan bienvengud. juan de sepulveda. don bernardino bienvengud. lucas de la fuente pallares. al.o bienvengud. estevan miñoz Regidores andres garcia y al.o ruis jurados y juntos acordaron lo siguiente

Comiss.on para la fiesta de santisimo sacramento

La ciud. a querida que atento se a de hazer la fiesta del santisimo sacramento. y se a de hazer la dicha fiesta. nombro por lo missarios para ella a los señores don juan y don bernardino bienvengud Regidores. a los quales se le da comission en forma. y el mayordomo paga por su cedula lo que se gastare que con ella se le a de recado en forma

Entraron nicolas perez. franco digero Luis Rosique Regidores y pedro baez jurado

Entro Julian Ximenez Regidor

Libram.to garcese

Lejose una Pet.on

mandaron dar su libramiento en forma para que p.o de flores mayordomo de los propios y rentas de esta ciud. para que de los mrs que de ellos estan en su poder de y pague a p.o ganose maestro de escuela de esta ciud. o a quien su poder obiere mill y quinientos mrs que se le libran y los a de aver de medio año de su salario que se le deve que se cumplio a quince de mayo pasado de este presente año como parece por certificacion de ginesdiaz contador de esta ciud. con la qual y este libram.to tomando la razon de el dicho ginesdiaz y carta de pago de dicho pedro garcese mandaron se le rrecivan y pasen en quenta los dichos mill y quinientos mrs sin otro recado alguno

Libram.to garcese

Mandaron dar su libramiento en forma para que p.o de flores mayordomo que de los propios y rentas de esta ciud. que de los mrs que de ellos estan en su poder de y pague a gaspar garcese maestro de escuela de esta ciud. o a quien su poder obiere mill y quinientos maravedis que se le libran y los a de aver